PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 680014003004-2021-00495-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que no existen solicitud de remanentes, ni créditos dentro de la presente actuación, contado el expediente con dos cuadernos, el primero con 76 folios electrónicos, el cuaderno dos cuentas con 07 folios electrónicos. También se informa, existe solicitud de terminación, presentada por la parte demandante. Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el escrito de terminación allegado por la apoderada demandante por pago total de la obligación, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., el JUZGADO,

R E S U E L V E:

1**.- DECRETAR LA TERMINACIÓN** del proceso ejecutivo de mínima cuantía, bajo radicado Nro. **680014003004-2021-00495-00**, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION seguido por **BAGUER S.A.S NIT. 804.006.601-0** contra **JEFFERSON GAFARO OROZCO.**

2- LEVANTAR LAS MEDIDAS DE EMBARGOS Y REMANENTES decretados en este proceso, teniendo en cuenta no se observa embargo de remanente ni del crédito. Se abstiene el despacho en librar oficios siempre que la medida cautelar decretada no se materializó.

3.- ARCHIVAR la radicación **680014003004-2021-00495-00-**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 011 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 26 de enero de 2022 **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe00af440c30798cb7fee751f3c3af921ae303b42924efeccb6fe9bf5f27d368**
Documento generado en 25/01/2022 06:01:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica